mientras la necesidad obligare a ello e ella ha
rina a cuando que se aria de ser mediar se le buelva
el dinero que se tomare a poder del dicho depositario
al qual se le de testimonio del dinero que se le ca
care para surres guardo e questo lo aga el S.r andres
muñoz por aquien para tomar el dinero e bolverlo
e hacer el dicho pago de los arrieros se le da poder a bo
misio en forma = excepto el S.r rexidor andres mu
ñoz basto que dixo no tiene en que se tome dinero de lo
depositado en gines moreno ni de otro alguno que no sea
de propios de villa ni le quiere a estos señores villa
no le tomen ni saquen e si por hacerlo se siguen da
ños a esta villa los protesta todos e que no corra por
su quenta e lo pide por testimonio —

que de mingo que lo tiene que se contaran veinte seis
del presente se haga procesion e pidiendo a dios sea
servido de mitigar el rigor de su justicia en las enfer
medades que se padecen en los lugares de la bo marea
con aci miento de gracias de la salud que esta villa go
ca e agua que a sido servido de enviar e se saque para
ello la ymagen de nra S.a de la con el pecho e
honesto salvo este cavildo —

Antº Ginesmendez Tomatrix

Andres muñoz pont. Juan Castell

Andres muñoz

Alonso Pastor de pa
redes